

RELACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN APROBADOS EN 2020

Art. 8.1.b), Ley 19/2013 de Transparencia

Nº	Expte. referencia	OBJETO	FIRMADO CON	FECHA APROBACIÓN	VIGENCIA	Implica Obligaciones Económicas SI/NO	Obligaciones económicas	Servicio responsable	Observaciones
1	01/2020/AY-CON	El presente convenio tiene por objeto determinar las condiciones en que se realizará la colaboración de la Consejería con el Ayuntamiento, para la prestación del servicio de recogida de perros extraviados, abandonados, sin identificar y asilvestrados	GOBIERNO DE LA RIOJA  CONSEJERÍA DE SALUD	2/2020/JGL, 20 enero	Desde 02/01/2020 hasta el 31 de diciembre del segundo año, a contar a partir del curso en que se formaliza y se prorrogará de forma automática por un máximo de otros dos años más.	SI	Por la prestación de este servicio de control de recogida de perros en el marco del presente Convenio, el Ayuntamiento abonará anualmente a la Consejería, antes del 1 de marzo del año siguiente a dicha colaboración, la cantidad de 4.413,08 euros, según estudio económico que se le comunicó a ese ayuntamiento	Policía Local	
2	5/2019/AY-CON	Que el Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, de conformidad con la legislación vigente, concede licencia para el uso del Campo De Tiro de Valfondillo a la Sociedad Cinegética Calagurritana y a la Asociación de Tiro Calahorra de forma gratuita para uso deportivo, de acuerdo con los fines de cada una de las sociedades convinientes.	SOCIEDAD CINEGÉTICA CALAGURRITANA  ASOCIACIÓN DE TIRO CALAHORRA	4/2020/JGL, 3 FEBRERO	El plazo de duración de la presente licencia es de CUATRO AÑOS, computables desde la firma del presente convenio			Deportes	
3	08/2020/AY-CON	Convenio de colaboración interadministrativa por el que se formaliza colaboración al amparo del art. 31 de la LCSP para la compra conjunta de suministro de mascarillas para el COVID. 19 en el mercado chino	AYUNTAMIENTOS DE HARO, ALFARO, NÁJERA Y SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	Decreto 629, de 16/04/2020		si	Convenir la compra conjunta, siendo el ejecutor material de ésta el Ayuntamiento de Calahorra, en el mercado de China, en las condiciones que sean pertinentes, del suministro del número de mascarillas homologadas que cada uno de los firmantes precisa conforme ha quedado detallado en el presente Convenio, a cuyo efecto han aportado con anticipación y mediante transferencia al Ayuntamiento de Calahorra, la cuantía estimada del coste conforme consta acreditado con los justificantes de las transferencias efectuadas que quedan unidos.  Calahorra: Mascarillas solicitadas: 2.000; Importe anticipado: 2.791,12 €	Secretaría	

Nº	Expte. referencia	OBJETO	FIRMADO CON	FECHA APROBACIÓN	VIGENCIA	Implica Obligaciones Económicas SI/NO	Obligaciones económicas	Servicio responsable	Observaciones
4	10/2020/AY-CON	CONVENIO DE COOPERACION POR EL QUE SE REGULA LA PARTICIPACION DEL MUNICIPIO EN LA SECCION DE CABECERAS DE COMARCA DEL FONDO DE COOPERACION LOCAL DE LA RIOJA PARA EL AÑO 2020	CONSEJERIA DE FOMENTO Y POLITICA TERRITORIAL	16/2020/JGL , 1 JUNIO	Desde la fecha de su firma hasta el 1 de marzo de 2021	SI	La participación del municipio de Calahorra en la Sección de cabeceras de comarca, del Fondo de Cooperación Local de La Rioja para el año 2020, será de 822.968 euros	INTERVENCIÓN	
5	02/2020/AY-CON	Convenio entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Calahorra para la financiación conjunta de programas e inversiones de la red básica del primer nivel del Sistema de Servicios Sociales con vigencia del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2021	GOBIERNO DE LA RIOJA CONSEJERIA DE SERVICIOS SOCIALES Y A LA CIUDADANIA	18/2020/JGL , 15 JUNIO	La vigencia de este convenio, para la financiación de los programas ordinarios se extiende desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021.. La vigencia de este convenio para la financiación de los programas extraordinarios se limita del 14 de marzo al 31 de octubre de 2020	SI	Los programas ordinarios objeto de este convenio serán financiados conjuntamente por el Ayuntamiento de Calahorra y la consejería competente en materia de servicios sociales que asumirá la financiación de los mismos con arreglo a lo fijado en el anexo I.	SERVICIOS SOCIALES	
6	12/2020/AY-CON	CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA. EL CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA Y ECOEMBALAJES ESPAÑA S.A. PARA DESARROLLAR EL PROYECTO "RECICLOS" EN CALAHORRA	- CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA - ECOEMBALAJES ESPAÑA S.A.,	JGL 19/2020, DE 22 DE JUNIO	Tendrá una vigencia de dos años, contados a partir del día siguiente al de su firma. Podrá prorrogarse por expreso acuerdo entre las partes, por el período que éstas consideren necesario para el cumplimiento de los objetivos del proyecto RECICLOS y en ningún caso por un plazo superior al de 4 años.	NO		OBRAS Y MANTENIMIENTO	
7	14/2020/AY-SUV	COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y EL AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE PERSONAL EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN ESTE MUNICIPIO DURANTE EL EJERCICIO 2020	GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE SALUD	26/2020/JGL , 10 AGOSTO	El presente convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2020	SI	Cuantía máxima a aportar por la Consejería de Salud: 18.543,00 € Cuantía mínima aportar por el Ayuntamiento de CALAHORRA: 29.668,54 €	PREVENCIÓN ADICCIONES	
8	14/2020/AY-CON	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD TURÍSTICA INSTITUCIONAL	"LA RIOJA TURISMO, S.A.U."	33/2020/JGL , 28 SEP	Desde la fecha de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2020, sin posibilidad de prórroga			TURISMO	
9	19/2020/AY-CON	CONVENIO QUE ESTABLECE UN MECANISMO DE COLABORACIÓN PARA EL EFECTIVO CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS JUDICIALES PREVISTAS EN LA LEY 5/2000, REGULADORA DE LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS MENORES.	FUNDACIÓN PIONEROS	41/2020/JGL , 23 NOV.	DESDE LA FIRMA HASTA LA FINALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUNDACIÓN PIONEROS AL GOBIERNO DE LA RIOJA. PRORROGABLE POR DOS AÑOS NATURALES			SERVICIOS SOCIALES	

Nº	Expte. referencia	OBJETO	FIRMADO CON	FECHA APROBACIÓN	VIGENCIA	Implica Obligaciones Económicas SI/NO	Obligaciones económicas	Servicio responsable	Observaciones
10	13/2020/AY-CON	Continuar con la colaboración que se ha seguido en años anteriores en el mantenimiento, consolidación y desarrollo de las políticas juveniles en el ámbito territorial local mediante el apoyo al funcionamiento de la Oficina Local de Juventud de Calahorra, colaborando para ello con la financiación parcial de los gastos de personal (retribuciones percibidas anualmente por el Técnico de Juventud en el Ayuntamiento), que es un recurso de la política de juventud para el desarrollo de las actividades dirigidas a la juventud desde dicha Oficina, según dispone la Ley 7/2005, de 30 de junio, de Juventud de La Rioja	Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud	43/2020/JGL, 9 DIC	Este Convenio tendrá vigencia desde el día 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020			JUVENTUD	